

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2018

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- Da Cecilia Josefa Martín Villegas
- D. José Nicolás Medina Robles
- D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
- D. José Carlos Lupión Carreño
- D^a M^a Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha trece de agosto de dos mil dieciocho. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2°.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/179B/18 y resultando:

D. Antonio Fernández Villegas, con DNI terminado en 995X en nombre y representación propia, solicita legalización de demolición de vivienda, en la parcela 198 del polígono 65 de Berja el 10 de julio de 2018.

Esta solicitud se acompaña de certificado final de obra del expediente de legalización de demolición con visado de 9 de julio de 2018 del Colegio de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Almería, nº de expediente 2018/1444-4. Y de proyecto de legalización de derribo de vivienda en Paraje "la Jarela", T.M. Berja, suscrito por el Arquitecto Técnico D. José Martos Sevilla con visado de 9 de julio de 2018, por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Almería, nº Expediente 2018/1444-3.

Código Seguro De Verificación:	9uTu174T7y5AVsaopCoy0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/08/2018 15:51:18
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/08/2018 09:04:42
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9uTu174T7v5AVsaopCovOw==		





Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 1 de agosto de 2018, según el cual la edificación derribaba se encontraba en suelo clasificado como Suelo No Urbanizable Común de regadío (SNU-CN-R), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011). Según el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense el suelo se clasifica como de área de cultivos forzados en expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2). Con fecha 23 de agosto de 2018 se ha emitido informe jurídico

Tercero.- En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: De carácter natural o rural de regadío SNU-CN-R. Área de Cultivos Forzados en Expansión POTPA.
- Finalidad: legalización de derribo de vivienda
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 198 del Polígono 65, Finca registral 37851 de Berja.
- Promotor: D. Antonio Fernández Villegas
- Presupuesto de ejecución material: 2.136,51 €
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: No.
- Autor del Proyecto: D. José Martos Sevilla, Arquitecto Técnico.

De todo lo anterior resulta que la legalización se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo no urbanizable.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística de legalización de las obras de demolición descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Código Seguro De Verificación:	9uTu174T7y5AVsaopCoy0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/08/2018 15:51:18
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/08/2018 09:04:42
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmay2/code/9uTu174T7v5AVsaopCov0w==		





Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 2.136.51 €Tipo Gravamen: 3,00%

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 2.136,51 €Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3°.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE 02/18 QUE AFECTA A UNA ZONA REDUCIDA DEL SUELO URBANO EN CAMINO DE LAS VIÑAS

- 3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente de referencia ED/02/18 y resultando:
- D. Alfonso Montilla Soto con DNI terminado en 448-S en representación de D. Ramón y D. José Jesús Cantón Soto, con DNI terminado en 989-H y terminado en 298-F respectivamente y D^a Isabel Rosa Villalobos Ibarra con DNI terminado en 736- Q presenta Estudio de Detalle para apertura de viario secundario en una zona reducida de suelo urbano en Camino de las Viñas.

El Estudio de Detalle redactado por el arquitecto D. Alfonso Montilla Soto, que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

Dicho Estudio de Detalle afecta a la finca registral nº 26521, parcela catastral 2869719WF0726N0001XU propiedad de las personas que instan el expediente.

El art. 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por R.D. 2159/78 de 23 de junio, de

Código Seguro De Verificación:	9uTu174T7y5AVsaopCoy0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/08/2018 15:51:18
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/08/2018 09:04:42
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9uTu174T7v5AVsaopCovOw==		





aplicación supletoria en virtud de la disposición transitoria novena de la LOUA, regula el Estudio de Detalle estableciendo como objeto del mismo el trazado local del viario secundario.

El apartado II.3.1 a) y b) del TRNNSS del Municipio de Berja vigentes en virtud de la adaptación parcial a la LOUA por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2011 (BOP nº 37 de 23-02-2011), establece como finalidad de los Estudios de Detalle completar la red de comunicaciones definidas en suelo apto para la urbanización con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle tiene por objeto la apertura de viario público de carácter secundario dentro de la zona a la que afecta, coincidiendo con lo permitido por la normativa indicada.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.2.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2.015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 02/18 tramitado a instancia de D. Ramón y D. José Jesús Cantón Soto y Dª Isabel Rosa Villalobos Ibarra, de acuerdo a los antecedentes expuestos, quedando suspendido por un plazo máximo de dos años y hasta que se publique la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en la zona afectada por éste.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle y su resumen ejecutivo a información Pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOP de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar individualmente el presente acuerdo a los propietarios de terrenos afectados por el presente estudio de detalle.

Cuarto.- Facultar al Alcalde de la Corporación para que firme cuantos documentos fueren necesarios en la tramitación del expediente de elaboración y aprobación de este Estudio de Detalle.

4°.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon

5°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	9uTu174T7y5AVsaopCoy0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/08/2018 15:51:18
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/08/2018 09:04:42
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9uTu174T7v5AVsaopCovOw==		

